

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles



PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdor. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA
Cdor. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO C

MENDOZA, JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1999

N° 25.850

DECRETOS



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 138

Mendoza, 19 de enero de 1999

Visto el expediente N° 0000062-D-99-00100 en que se gestiona la modificación de la planta de personal del Ministerio de Gobierno y la designación de los Contadores Rodolfo Enrique Cassino y Carlos Daniel Sulti, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de los citados profesionales en el cargo Clase 071 -Asesor de Gabinete- del Ministerio de Gobierno.

Atento a ello y habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la planta de personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la planilla que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Designese en el cargo Clase 071 - Régimen Sala-

rial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 04 - Asesor de Gabinete - del Ministerio de Gobierno, al Contador RODOLFO ENRIQUE CASSINO, clase 1963, D.N.I. N° 16.362.500, a partir del 19 de enero de 1999, con funciones de Coordinador del Programa Dinamización Productiva Regional.

Artículo 3° - Designese en el cargo Clase 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 04 - Asesor de Gabinete - del Ministerio de Gobierno, al Contador CARLOS DANIEL SULTI, clase 1956, D.N.I. N° 12.537.417, a partir del 19 de enero de 1999, con funciones de Coordinador Municipal.

Artículo 4° - El Organigrama vigente de la Unidad Organizativa 01 -Ministerio- del Ministerio de Gobierno, queda modificado en la forma que se indica en el artículo 1°.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Enrique Angel Morganti

PLANILLA ANEXA
Expte. N° 0000062-D-99-00100

CREACION DE CARGOS

Cargo a Suprimir. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U.

Organizativa 01; Escalafonamiento: Reg. Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 3, Sbramo 09, Clase 011, Cant. Cargo 1, Función: U.G.G-00799.

Cargo a Crear. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 01; Escalafonamiento: Reg. Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 0, Sbramo 04, Clase 071, Cant. Cargo 2, Función: U.G.G-00009.

Cargo a Suprimir. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 01; Escalafonamiento: Reg. Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 3, Sbramo 08, Clase 010, Cant. Cargo 1, Función: U.G.G-10049.

Cargo a Suprimir. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 01; Escalafonamiento: Reg. Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 3, Sbramo 06, Clase 008, Cant. Cargo 2, Función: U.G.G-00798.

Cargo a Suprimir. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 01; Escalafonamiento: Reg. Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 3, Sbramo 06, Clase 008, Cant. Cargo 1, Función: U.G.G-00004.

Cargo a Suprimir. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 01; Escalafonamiento: Reg. Salarial 05, Agrupamiento 2, Tramo 1, Sbramo 00, Clase 009, Cant. Cargo 1, Función: U.G.G-00798.

Cargo a Suprimir. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 01; Escalafonamiento:

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Gobierno	1.565
RESOLUCIONES	
Dirección General de Escuelas	1.566
Dirección de Fiscalización y Control	1.575
Dirección General de Rentas	1.575
ORDENANZAS	
Municipalidad de Luján de Cuyo	1.576
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	1.577
Convocatorias	1.581
Irrigación y Minas	1.582
Remates	1.582
Concursos y Quiebras	1.597
Títulos Supletorios	1.599
Notificaciones	1.599
Sucesorios	1.602
Mensuras	1.605
Avisos Ley 19.550	1.606
Licitaciones	1.607
Fe de erratas	1.608

to: Reg. Salarial 05, Agrupamiento 6, Tramo 3, Sbramo 01, Clase 006, Cant. Cargo 2, Función: U.G.G-00021.

Cargo a Suprimir. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 01; Escalafonamiento: Reg. Salarial 05, Agrupamiento 6, Tramo 2, Sbramo 02, Clase 05, Cant. Cargo 1, Función: U.G.G-00012.

Cargo a Suprimir. Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 01; Escalafonamiento: Reg. Salarial 05, Agrupamiento 6, Tramo 2, Sbramo 01, Clase 04, Cant. Cargo 1, Función: U.G.G-00021.

DECRETO N° 201

Mendoza, 29 de enero de 1999

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arquitecto Pablo Márquez,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera de Desarrollo Social y Salud, su titular, Arquitecto PABLO MAQUEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Desarrollo Social y Salud.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Pablo A. Márquez

DECRETO N° 249

Mendoza, 10 de febrero de 1999

Visto la renuncia formulada por el Dr. Alejandro Luis Marcelo Moreno al cargo Clase 071 -Asesor de Gabinete- del Ministerio de Gobierno; atento a ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia al cargo de Asesor de Gabinete - CLASE 071 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 -Tramo 0 - Subtramo 04-, formulada por el Dr. ALEJANDRO LUIS MARCELO MORENO, clase 1963, D.N.I. N° 14.978.548, a partir del 10 de febrero de 1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce

DECRETO N° 250

Mendoza, 10 de febrero de 1999

Visto la renuncia formulada por el Dr. Héctor Hugo Guzzo al cargo

de Subsecretario de Relaciones Institucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la renuncia al cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales formulada por el Dr. HECTOR HUGO GUZZO, clase 1945, L.E. N° 8.141.476, a partir del 10 de febrero de 1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce

Resoluciones 

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESOLUCION N° 215

Mendoza, 23 de Febrero de 1999

VISTO el Expediente N° 15158-D-98, caratulado «Movimiento Anual de Traslado»; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra el listado de vacantes existentes en cargos de Maestro de Grado y de Materias Especiales (Educación Musical, Educación Física, Educación Plástica y Artesanías) en las Modalidades de Enseñanza Común, Educación Básica de Adultos, Capacitación para el Trabajo y Educación Especial;

Que las vacantes a que alude el considerando que precede se han producido luego de la aplicación de las Resoluciones Nros. 01218-DGE-98, 01310-DGE-98, 01585-DGE-98 y 0211-DGE-99;

Que efectuadas las verificaciones y controles del caso, las Direcciones de Educación Inicial y Primaria, de Educación Especial y de Educación Permanente han constatado que las vacantes informadas en la pieza administrativa N° 3543-D-99 coinciden con las vacantes existentes en sus respectivas dependencias;

Que en punto a las vacantes así determinadas y cumplimentando las prescripciones contenidas en

el Art. 36° de la Ley 4934 -Estatuto del Docente- corresponde que el Gobierno Escolar arbitre las medidas tendientes a cubrir dichas vacantes con personal titular, conforme con la normativa vigente;

Que en orden al ingreso a la docencia corresponde establecer que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en el Art. 16° y 56° de la Ley 4934 -Estatuto del Docente- y concordantes del Decreto Reglamentario 313/85 y su modificatorio, Decreto 1129/90, como así también las contenidas con carácter supletorio en los Art. 10° y 11° del Decreto Ley 560/73 -Estatuto del Empleado Público- de aplicación por remisión expresa que hacen los primeros párrafos del Art. 5° de la Ley 4934 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo y conforme con la normativa contenida en los Artículos 134° y 135° del Decreto 1129/90, modificatorio del Decreto 313/85, es dable destacar que la provisión de los cargos vacantes por ingreso en la docencia se efectuará por Regional de Supervisión;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE:

Art. 1ro- Convóquese a Concurso para Ingreso en la Docencia en los cargos de Maestro de Grado y de Materias Especiales (Educación Musical, Educación Física, Educación Plástica y Artesanías) en las modalidades de Enseñanza Común, Educación Básica de Adultos, Capacitación para el Trabajo y Educación Especial, en un todo de acuerdo con las pautas y normativas referidas en los considerandos de este resolutivo.

Art. 2do- Determínese que se destinarán al presente Concurso las vacantes incluidas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3ro- Establézcase el siguiente cronograma para ofrecer las vacantes existentes en las distintas modalidades de la enseñanza: I. Enseñanza Común, Educación Básica de Adultos y Capacitación para el Trabajo.

Regional Norte: 03 de marzo de 1999, 09.00 hs. Esc. N° 8-448 «Eva Perón» de Capital.

Regional Este y Centro Sur: 04 de marzo de 1999, 09.00 hs. Esc. N° 8-448 «Eva Perón» de Capital.

Regional Centro: 05 de marzo de 1999, 09.00 hs. Esc. N° 8-448 «Eva Perón» de Capital.

Regional Sur: 08 de marzo de 1999, 09.00 hs. Esc. N° 1-270 «Rodolfo Iselín» de San Rafael.

Vuelta Provincial: 09 de marzo de 1999, 12.00 hs. Esc. N° 8-448 «Eva Perón» de Capital.

II Educación Especial.

Educación Especial: 09 de marzo de 1999, 14.00 hs. Esc. N° 8-448 «Eva Perón» de Capital.

Art. 4to- Determínese que los actos de ofrecimientos de vacantes a titularidad dispuestos por la presente Resolución serán presididos por las respectivas Secretarías Técnicas de Educación Inicial y Primaria, Educación Permanente y la Directora de Educación Especial, con la participación de Junta Calificadora de Méritos y la asistencia técnica jurídica de los Asesores Letrados afectados a tal fin.

Art. 5to- Dispóngase que los postulantes al Concurso que nos ocupa deberán presentar al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación:

1. Documento de Identidad: Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad de Policía de Mendoza, Cédula de Identidad de Policía Federal, Pasaporte.
2. Bono de Puntaje año 1999 original definitivo o provisorio. En este último supuesto, el postulante deberá presentar el título original registrado en la Sección Legajos de la Dirección General de Escuelas y una copia.
3. Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por el Programa de Salud Laboral (válido desde el 01/01/1990- Res. N° 00624-DGE-97).

Art. 6to- Determínese que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7mo- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Marta Blanco de Rodríguez

**ANEXO I
REGIONAL CENTRO**

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
Especialidad: CIEGOS				
GODOY CRUZ	2-006	HELLEN KELLER	20	1
			Total de Vacantes	1
Especialidad: DEBILES MENTALES				
GODOY CRUZ	2-007	DR.EMILIO CONI	20	1
GODOY CRUZ	2-028	DOCTOR ENRIQUE L.DAY	20	1
LUJAN	2-011	DR.ROMELIO R.VILLALOBOS	0	2
			Total de Vacantes	4
Especialidad: DISCAPACITADO MOTORES				
GODOY CRUZ	2-033	FIDELA MALDONADO DE CANO	20	1
			Total de Vacantes	1
Especialidad: ELECTRICIDAD				
GODOY CRUZ	6-203	CENTRO FORMACION PROFESIONAL	0	1
			Total de Vacantes	1
Especialidad: ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR				
LUJAN	6-045	*** SIN NOMBRE ***	20	1
			Total de Vacantes	1
Especialidad: JARDIN DE INFANTES				
GODOY CRUZ	0-021	SIN NOMBRE	0	1
GODOY CRUZ	1-622	PADRE PEDRO ARCE	20	1
			Total de Vacantes	2
Especialidad: MAESTRO DE EDUCACION FISICA				
GODOY CRUZ	6-001	MARGARITA CORVALAN	0	1
LUJAN	1-558	RIO BLANCO	100	1
LUJAN	1-715	SIN NOMBRE	40	1
			Total de Vacantes	3
Especialidad: MAESTRO DE GRADO				
GODOY CRUZ	1-075	CORDILLERA DE LOS ANDES	20	1
GODOY CRUZ	1-419	EMAUS	40	2
GODOY CRUZ	1-552	BANDERA ARGENTINA	20	1
GODOY CRUZ	1-585	1 DE FEBRERO	0	1
GODOY CRUZ	1-622	PADRE PEDRO ARCE	20	3
GODOY CRUZ	1-628	LEONARDO DA VINCI	20	1
GODOY CRUZ	1-629	CARLOS PELLEGRINI	20	4
GODOY CRUZ	1-630	FERNANDO FADER	20	4
GODOY CRUZ	1-658	TROPERO SOSA	20	2
GODOY CRUZ	1-669	AQUILES WILSON MAZZIOTTI	20	1
GODOY CRUZ	1-672	RENATO DELLA SANTA	20	4
GODOY CRUZ	1-674	PROFESOR DOCTOR GERONIMO SOSA	20	2
GODOY CRUZ	1-675	SAN FRANCISCO DE ASIS	20	5
GODOY CRUZ	3-042	*** SIN NOMBRE ***	20	1
GODOY CRUZ	3-114	*** SIN NOMBRE ***	0	1
LUJAN	1-159	BENITO JUAREZ	40	1
LUJAN	1-212	ANTONIO ZINNY	20	2
LUJAN	1-237	PERIODISTAS ARGENTINOS	40	2

Especialidad: MAESTRO DE GRADO

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LUJAN	1-304	LUIS BALDINI	40	5
LUJAN	1-486	JOSE LORENZO GUIRALDES	80	1
LUJAN	1-570	CNEL. MANUEL DORREGO	80	2
LUJAN	1-578	RAMON CESAR NOVERO	80	1
LUJAN	1-600	FRAY CAYETANO JOSE RODRIGUEZ	80	1
LUJAN	1-615	PROVINCIA DE CUYO	20	1
LUJAN	1-670	RAMON FERNANDEZ LETTRY	20	1
LUJAN	1-715	SIN NOMBRE	40	1
LUJAN	3-014	LISANDRO DE LA TORRE	20	1
MAIPU	1-041	GRAL. JOSE A. GUTIERREZ	0	2
MAIPU	1-049	JUANA S. DE PERALTA	40	1
MAIPU	1-096	JOHN F. KENNEDY	20	1
MAIPU	1-121	CABILDO ABIERTO	40	1
MAIPU	1-167	CAP. DE NAVIO JUAN E. CANEPA	40	1
MAIPU	1-268	JOSE PEDRO VARELA	40	2
MAIPU	1-274	REMEDIOS E. DE SAN MARTIN	40	1
MAIPU	1-283	JOSE ALBERTO DE OZAMIS	0	1
MAIPU	1-396	CLODOMIRO GIMENEZ	40	1
MAIPU	1-457	LEOPOLDO ZULOAGA	0	3
MAIPU	1-631	PROVINCIA DE LA PAMPA	20	1
MAIPU	1-710	DOLORES GUEVARA DE GUEVARA	0	1
			Total de Vacantes	68

Especialidad: MAESTRO DE MUSICA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GODOY CRUZ	1-072	DR. ROQUE SAENZ PEÑA	0	1
GODOY CRUZ	1-629	CARLOS PELLEGRINI	20	1
GODOY CRUZ	1-658	TROPERO SOSA	20	1
GODOY CRUZ	1-672	RENATO DELLA SANTA	20	1
GODOY CRUZ	1-674	PROFESOR DOCTOR GERONIMO SOSA	20	1
GODOY CRUZ	1-714	CIUDAD DE BRASILIA	0	1
MAIPU	1-121	CABILDO ABIERTO	40	1
			Total de Vacantes	7

Especialidad: MECANICA DEL AUTOMOTOR

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LUJAN	6-045	SIN NOMBRE	20	1
			Total de Vacantes	1

Especialidad: PLASTICA Y ARTESANIAS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GODOY CRUZ	1-617	SAN GABRIEL	20	1
GODOY CRUZ	1-675	SAN FRANCISCO DE ASIS	20	1
MAIPU	1-003	JUSTO JOSE DE URQUIZA	0	1
MAIPU	1-457	LEOPOLDO ZULOAGA	0	1
			Total de Vacantes	4
				Total de Vacantes por Regional 93

REGIONAL CENTRO SUR

Especialidad: CIEGOS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
TUNUYAN	2-020	LEY NRO.4934	20	1
			Total de Vacantes	1

Especialidad: DEBILES MENTALES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN CARLOS	2-022	MARCELINO DEL C BENAVENTE	40	1
TUNUYAN	2-020	LEY NRO.4934	20	7
TUPUNGATO	2-037	LAURA NADAL DE PORTILLO	80	3
			Total de Vacantes	11

Especialidad: ELECTRICIDAD

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN CARLOS	6-201	CENTRO FORMACION PROFESIONAL	0	1
			Total de Vacantes	1

Especialidad: ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
TUNUYAN	6-501	*** SIN NOMBRE ***	0	1
			Total de Vacantes	1

Especialidad: JARDIN DE INFANTES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
TUNUYAN	1-061	CORONEL PEDRO JOSE DIAZ	40	1
TUNUYAN	1-434	PRESIDENTE IRIGOYEN	80	1
TUPUNGATO	1-437	EMILIA HERRERA DE TORO	40	1
TUPUNGATO	1-518	DOMINGO LUCAS BOMBAL	100	1
			Total de Vacantes	4

Especialidad: MAESTRO DE EDUCACION FISICA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN CARLOS	1-046	ESCUADRON 28 DE GENDARMERIA	40	1
TUNUYAN	1-479	ANTONIO TORRES	20	1
TUPUNGATO	1-439	CAP.FRAGATA CARLOS M. MOYANO	80	1
			Total de Vacantes	3.

Especialidad: MAESTRO DE GRADO

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN CARLOS	1-046	ESCUADRON 28 DE GENDARMERIA	40	1
SAN CARLOS	1-064	RIO NEGRO	40	1
SAN CARLOS	1-189	ANTONIO OLIVARES	40	2
SAN CARLOS	1-198	VICENTE ORTIZ	40	1
SAN CARLOS	1-295	BENITO LYNCH	80	1
SAN CARLOS	1-359	T.CNEL.F.DE SALES TORRES	80	1
SAN CARLOS	1-391	DOCTOR ANTONIO BERMEJO	80	1
SAN CARLOS	6-307	MISION DE CULTURA RURAL	80	1
TUNUYAN	1-061	CORONEL PEDRO JOSE DIAZ	40	1
TUNUYAN	1-197	DR. VENTURA GALLEGOS	40	2
TUNUYAN	1-230	FRANCISCO JAVIER MORALES	100	1
TUNUYAN	1-375	JOSE PEDRONI	40	1
TUNUYAN	1-434	PRESIDENTE IRIGOYEN	80	2
TUNUYAN	1-502	MARIA I. ZARA DE GUIARD	20	1
TUNUYAN	1-576	GRAL. RUDESINDO ALVARADO	80	2
TUNUYAN	1-632	MAESTRO ALBERTO DERANI	20	5
TUPUNGATO	1-105	LINDOR CASTILLO	80	1
TUPUNGATO	1-254	PROF. TOMAS SILVESTRE	80	1
TUPUNGATO	1-437	EMILIA HERRERA DE TORO	40	1
TUPUNGATO	1-439	CAP.FRAGATA CARLOS M. MOYANO	80	1
TUPUNGATO	1-534	CMTE.LUIS PIEDRABUENA	80	2
			Total de Vacantes	30

Especialidad: MAESTRO DE MUSICA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
TUPUNGATO	1-099	VICENTE GIL	100	1
TUPUNGATO	1-437	EMILIA HERRERA DE TORO	40	1
			Total de Vacantes	2

Especialidad: MECANICA DEL AUTOMOTOR

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN CARLOS	6-201	CENTRO FORMACION PROFESIONAL	0	1
TUPUNGATO	6-205	CENTRO FORMACION PROFESIONAL	0	1
			Total de Vacantes	2

Especialidad: MODAS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN CARLOS	6-028	HILARIO ASCASUBI	40	1
SAN CARLOS	6-307	MISION DE CULTURA RURAL	80	1
Total de Vacantes				2

Especialidad: PLASTICA Y ARTESANIAS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN CARLOS	1-064	RIO NEGRO	40	1
SAN CARLOS	1-703	EMILIO MANSO	40	1
TUNUYAN	1-434	PRESIDENTE IRIGOYEN	80	1
Total de Vacantes				3

Especialidad: SORDOS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
TUNUYAN	2-020	LEY NRO.4934	20	1
Total de Vacantes				1

Total de Vacantes por Regional 61**REGIONAL ESTE**

Especialidad: ARTES APLICADAS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
RIVADAVIA	6-023	VALLE DE UYATA	0	1
SAN MARTIN	6-021	OLIMPIA A.DE PONCE	0	1
Total de Vacantes				2

Especialidad: CIEGOS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
RIVADAVIA	2-009	MARIA A.ZAPATA DE CATENA	20	1
Total de Vacantes				1

Especialidad: DEBILES MENTALES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
RIVADAVIA	2-009	MARIA A.ZAPATA DE CATENA	20	4
SAN MARTIN	2-008	DR.ERNESTO MATONS	40	1
SANTA ROSA	2-041	ESTEBAN ANTONIO JURICICH	40	6
Total de Vacantes				11

Especialidad: DISCAPACIT. MOTORES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN MARTIN	2-042	PARALITICOS CEREBRALES	20	3
Total de Vacantes				3

Especialidad: EDUCACION DOMESTICA ALIMENTARIA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LA PAZ	6-005	ALFONSINA STORNI	40	1
Total de Vacantes				1

Especialidad: JARDIN DE INFANTES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LA PAZ	1-118	PRIMERA JUNTA	40	1
LA PAZ	1-701	LADISLAO NAVARRO	40	1
SAN MARTIN	1-516	RESERVISTAS NAVALES	80	1
SANTA ROSA	1-068	VENTURA SEGURA	40	1
Total de Vacantes				4

Especialidad: MAESTRO DE EDUCACION FISICA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LA PAZ	1-181	JUANA DE J.A. DE QUIROGA	80	1
SANTA ROSA	2-041	ESTEBAN ANTONIO JURICICH	40	1
Total de Vacantes				2

Especialidad: MAESTRO DE GRADO

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LA PAZ	1-118	PRIMERA JUNTA	40	1
LA PAZ	1-526	FERROCARRILES ARGENTINOS	40	1
LA PAZ	1-583	MAEST. MARIA E.A. ALLEGRANZI	80	1
LA PAZ	1-701	LADISLAO NAVARRO	40	1
SAN MARTIN	1-071	MARTIN MIGUEL DE GUEMES	0	2
SAN MARTIN	1-161	PATRIA	40	1
SAN MARTIN	1-164	JOSE MARIA BERNAL	40	1
SAN MARTIN	1-227	DR. ADOLFO CALLE	80	1
SAN MARTIN	1-229	ESPAÑA	80	1
SAN MARTIN	1-247	ALMTE. GUILLERMO BROWN	80	1
SAN MARTIN	1-298	JOSE HERNANDEZ	80	4
SAN MARTIN	1-445	JOSE VIDELA CASTILLO	40	1
SAN MARTIN	1-462	MARCOS SASTRE	0	2
SAN MARTIN	1-591	LUIS MARIA DRAGO	80	1
SAN MARTIN	1-673	MAESTRO DOMINGO GUEVARA	20	3
SANTA ROSA	1-026	AMADOR RODRIGUEZ	40	1
SANTA ROSA	1-068	VENTURA SEGURA	40	5
SANTA ROSA	1-188	ANGELINO ARENAS RAFFO	40	4
SANTA ROSA	1-301	COMODORO PEDRO ZANNI	40	1
Total de Vacantes				33

Especialidad: MAESTRO DE MUSICA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN MARTIN	1-008	GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	0	1
SAN MARTIN	1-071	MARTIN MIGUEL DE GUEMES	0	1
SAN MARTIN	1-331	VICENTE FIDEL LOPEZ	80	1
SANTA ROSA	1-345	MARTINIANO LEGUIZAMON	80	1
SANTA ROSA	1-487	SANTA ROSA DE LIMA	40	1
Total de Vacantes				5

Especialidad: MODAS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LA PAZ	6-005	ALFONSINA STORNI	40	1
RIVADAVIA	6-032	MERCEDES DE S.M.DE BALCARCE	40	1
Total de Vacantes				2

Total de Vacantes por Regional 64**REGIONAL NORTE**

Especialidad: ARTES APLICADAS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LAS HERAS	6-027	CARLINA DE ZANONA	0	1
Total de Vacantes				1

Especialidad: CARPINTERIA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LAVALLE	6-303	MISION MONOTEC. LAVALLE	40	1
Total de Vacantes				1

Especialidad: DEBILES MENTALES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
CAPITAL	2-017	CNEL.DE MARINA TOMAS ESPORA	40	1
CAPITAL	2-034	DR.RICARDO GUTIERREZ	40	1
LAS HERAS	2-021	TTE.CNEL. P.SCHILARDI	20	1
LAS HERAS	2-040	VALLE DE USPALLATA	80	3
LAVALLE	2-019	DR.DOMINGO SICOLI	20	2
Total de Vacantes				8

Especialidad: DISCAPACIT. MOTORES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LAVALLE	2-043	SIN NOMBRE	40	1
Total de Vacantes				1

Especialidad: ELECTRICIDAD

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GUAYMALLEN	6-202	CENTRO FORMACION PROFESIONAL	20	2
			Total de Vacantes	2

Especialidad: JARDIN DE INFANTES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
CAPITAL	0-020	SIN NOMBRE	0	1
GUAYMALLEN	1-200	PEDRO NOLASCO ORTIZ	40	1
GUAYMALLEN	1-413	JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	40	1
LAS HERAS	0-023	SIN NOMBRE	0	2
LAS HERAS	1-171	FUERZA AEREA ARGENTINA	40	1
LAS HERAS	1-476	MARIA LUISA DUHAGON	100	1
LAS HERAS	1-650	LEY 1420	20	1
LAVALLE	0-015	DR. LUIS CAMARGO	20	2
LAVALLE	1-182	VIRGEN DEL ROSARIO	40	1
LAVALLE	1-265	JUAN IGNACIO MORON	80	1
			Total de Vacantes	12

Especialidad: MAESTRO DE EDUCACION FISICA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GUAYMALLEN	1-148	PROVINCIA DE SALTA	20	1
GUAYMALLEN	1-150	SILVANO RODRIGUEZ DIAZ	40	1
GUAYMALLEN	1-686	PASCUAL LAURIENTE	20	1
LAS HERAS	1-566	PATRICIOS	20	1
LAVALLE	1-340	INGENIERO GUSTAVO ANDRE	80	1
			Total de Vacantes	5

Especialidad: MAESTRO DE GRADO

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
CAPITAL	1-123	PATRICIAS MENDOCINAS	0	1
CAPITAL	1-547	GRAL.CARLOS E. O'DONNELL	40	1
CAPITAL	1-565	GRAL.PATROCINIO RECABARREN	40	1
CAPITAL	3-110	SIN NOMBRE	40	1
GUAYMALLEN	1-024	MANUEL VIDELA	20	1
GUAYMALLEN	1-148	PROVINCIA DE SALTA	20	1
GUAYMALLEN	1-360	FLAVIO FERRARI	40	1
GUAYMALLEN	1-413	JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	40	1
GUAYMALLEN	1-449	MANUEL IGNACIO MOLINA	40	1
GUAYMALLEN	1-514	JUAN BAUTISTA GROSSO	20	7
GUAYMALLEN	1-533	PROC. DE LA INDEPENDENCIA	20	4
GUAYMALLEN	1-556	MIGUEL ANGEL RAMPONI	20	3
GUAYMALLEN	1-639	UNIDAD LATINOAMERICANA	20	1
GUAYMALLEN	1-654	PRESIDENTE ILLIA	20	1
GUAYMALLEN	1-686	PASCUAL LAURIENTE	20	1
GUAYMALLEN	1-694	BERNARDO RAZQUIN	20	1
GUAYMALLEN	1-707	EDUCADOR BENITO E.PEREZ	20	3
GUAYMALLEN	1-719	YOLANDA P. DE CORSINO	0	2
LAS HERAS	1-045	MAESTRA O. R. DE DI CHIARA	40	1
LAS HERAS	1-126	CNEL. CASIMIRO RECUERO	40	5
LAS HERAS	1-172	MAESTRO CIRO ALBERTO MOLINA	20	2
LAS HERAS	1-173	PROVINCIA DE SAN JUAN	40	3
LAS HERAS	1-213	CAP. LUIS C. CANDELARIA	40	1
LAS HERAS	1-335	JAVIER M. DE ROSAS	40	1
LAS HERAS	1-347	HERMANA SARA MOLINA	40	1
LAS HERAS	1-352	GOBERNADOR GONZALEZ	40	1
LAS HERAS	1-421	RCA. ORIENTAL DEL URUGUAY	0	1
LAS HERAS	1-510	GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA	20	1
LAS HERAS	1-559	MANUEL COROMINOLA	20	2
LAS HERAS	1-566	PATRICIOS	20	2
LAS HERAS	1-573	BASILIA VELASCO DE ROBERT	40	1
LAS HERAS	1-610	VALLE DE GUANTATA	0	1
LAS HERAS	1-652	JULIO QUINTANILLA	20	4
LAS HERAS	1-657	INDIA MAGDALENA	20	2
LAS HERAS	1-664	CRUZADA LIBERTADORA	20	2
LAS HERAS	1-720	SIN NOMBRE	0	3

LAS HERAS	1-722	SIN NOMBRE	80	1
LAVALLE	1-065	JUAN GALO LAVALLE	20	6
LAVALLE	1-183	CORREO ARGENTINO	40	2
LAVALLE	1-204	RAMON ARRIETA	80	2
LAVALLE	1-265	JUAN IGNACIO MORON	80	1
LAVALLE	1-289	VIRGINIA CORREA	80	1
LAVALLE	1-307	PRESIDENTE SANTIAGO DERQUI	40	1
LAVALLE	1-340	INGENIERO GUSTAVO ANDRE	80	3
LAVALLE	1-373	DR. BERNARDO MONTEAGUDO	80	1
LAVALLE	1-452	JOAQUIN COSTA	80	2
LAVALLE	1-612	SAN MARTIN DE PORRES	80	6
T			total de Vacantes	92

Especialidad: MAESTRO DE MUSICA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GUAYMALLEN	1-533	PROC. DE LA INDEPENDENCIA	20	1
LAS HERAS	1-412	CORREO SALINAS	100	1
LAS HERAS	1-664	CRUZADA LIBERTADORA	20	1
LAVALLE	1-065	JUAN GALO LAVALLE	20	1
			Total de Vacantes	4

Especialidad: MECANICA DEL AUTOMOTOR

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LAVALLE	6-303	MISION MONOTEC. LAVALLE	40	1
			Total de Vacantes	1

Especialidad: MODAS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
LAVALLE	6-004	JUANA DE IBARBOUROU	20	1
			Total de Vacantes	1

Especialidad: PLASTICA Y ARTESANIAS

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
CAPITAL	1-547	GRAL.CARLOS E. O'DONNELL	40	1
GUAYMALLEN	1-150	SILVANO RODRIGUEZ DIAZ	40	1
LAS HERAS	1-499	TTE.DE AV.FELIX M. ORIGONE	20	1
Total de Vacantes	3			
Total de Vacantes por Regional	131			

REGIONAL SUR

Especialidad: DEBILES MENTALES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GENERAL ALVEAR	2-016	MARIA TERESA A. DE ARANEO	20	2
GENERAL ALVEAR	2-032	PROFESOR LUIS MORZONE	40	4
MALARGUE	2-030	DR JUAN MAURIN NAVARRO	80	1
SAN RAFAEL	2-010	DR NICOLAS PAPERNO	0	1
SAN RAFAEL	2-018	PROF CANDIDO FAJARDO	20	1
			Total de Vacantes	9

Especialidad: ELECTRICIDAD

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GENERAL ALVEAR	6-204	CENTRO FORMACION PROFESIONAL	0	1
			Total de Vacantes	1

Especialidad: JARDIN DE INFANTES

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
MALARGUE	0-101	SIN NOMBRE	80	1
SAN RAFAEL	1-223	GENDARMERIA NACIONAL	40	1
SAN RAFAEL	1-267	FLORENTINO AMEGHINO	100	1
SAN RAFAEL	1-394	FUNDACION CASIANO RENTERIA	40	1
			Total de Vacantes	4

Especialidad: MAESTRO DE EDUCACION FISICA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GENERAL ALVEAR	1-492	DELIA EULIARTE DE SALONIA	40	1
GENERAL ALVEAR	1-616	AMADO SAD	20	1
GENERAL ALVEAR	1-687	PIONEROS ALVEARENSES	0	1
MALARGUE	1-438	CAPITAN JOSE LEON LEMOS	80	1
SAN RAFAEL	2-039	PADRE JOSE ALFREDO CARRONE	40	1
Total de Vacantes				5

Especialidad: MAESTRO DE GRADO

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GENERAL ALVEAR	1-277	DEAN GREGORIO FUNES	80	1
GENERAL ALVEAR	1-372	GAUCHOS DE GUEMES	40	1
GENERAL ALVEAR	3-031	MAESTRO JOSE ANTONIO DIAZ	40	1
MALARGUE	1-367	EL CHACAY -R,g. Frontera-	100	2
MALARGUE	1-428	SARGENTO BAIGORRIA	100	1
MALARGUE	1-438	CAPITAN JOSE LEON LEMOS	80	4
MALARGUE	1-494	GENDARME ARGENTINO	80	2
MALARGUE	1-599	TTE. GRAL. RUFINO ORTEGA	80	2
MALARGUE	1-618	GRAL. MANUEL NICOLAS SAVIO	80	2
MALARGUE	1-668	MAESTRO EMILIO LEON	80	2
SAN RAFAEL	1-079	ARGENTINOS URUGUAYOS	20	1
SAN RAFAEL	1-133	MARTIN PALERO	40	2
SAN RAFAEL	1-134	TRIUNVIRATO	40	2
SAN RAFAEL	1-202	MARTIN ZAPATA	40	1
SAN RAFAEL	1-223	GENDARMERIA NACIONAL	40	1
SAN RAFAEL	1-225	RIO BAMBA	40	1
SAN RAFAEL	1-226	SANTA CRUZ	40	2
SAN RAFAEL	1-234	DOCTOR RAFAEL GUEVARA	40	1
SAN RAFAEL	1-240	BELISARIO ROLDAN	40	1
SAN RAFAEL	1-255	REPUBLICA DEL PARAGUAY	80	1
SAN RAFAEL	1-258	TORIBIO LUZURIAGA	40	1
SAN RAFAEL	1-267	FLORENTINO AMEGHINO	100	1
SAN RAFAEL	1-310	SOTERO ARIZU	40	1
SAN RAFAEL	1-377	PRILIDIANO PUEYRREDON	40	1
SAN RAFAEL	1-378	MAESTRO OSWALDO P.J. ARONNE	80	1
SAN RAFAEL	1-379	HILDA CELESTE AMBROSINI	40	2
SAN RAFAEL	1-394	FUNDACION CASIANO RENTERIA	40	2
SAN RAFAEL	1-395	PEDRO DE MENDOZA	40	1
SAN RAFAEL	1-398	REPUBLICA DEL BRASIL	40	1
SAN RAFAEL	1-422	JUANA SEGURA	80	1
SAN RAFAEL	1-425	ING. AUGUSTO ROSSELL	80	1
SAN RAFAEL	1-442	COLONIZADOR VICENTE LOPEZ	40	2
SAN RAFAEL	1-531	JUAN M. DE PUEYRREDON	40	2
SAN RAFAEL	1-643	LA PINTADA	0	1
SAN RAFAEL	3-030	7MO DE CABALLERIA	20	1
Total de Vacantes				50

Especialidad: MAESTRO DE MUSICA

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
GENERAL ALVEAR	1-687	PIONEROS ALVEARENSES	0	1
SAN RAFAEL	1-394	FUNDACION CASIANO RENTERIA	40	1
Total de Vacantes				2

Especialidad: MECANICA DEL AUTOMOTOR

Departamento	N° de Escuela	Nombre de la Escuela	Zona %	Cantidad de Vacantes
SAN RAFAEL	6-039	GUILLERMO CAFALAN	0	2
Total de Vacantes				2

Total de Vacantes por Regional 73

25/2/99 (1 Publicación sin cargo)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

RESOLUCION N° 494/98

Mendoza, 14 de agosto de 1998

Visto el expediente N° 03576-T-97, y sus acumulados Nros 00064-5-97 y 02716-C-96, en el primero de los cuales la firma Telefónica de Argentina S.A. interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 137/97 emitida Ministerio de Economía, en fecha 10 de noviembre de 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1050 del día 8 de julio de 1998, el Gobernador de la Provincia, ratifica la Resolución N° 137 emitida por el Ministerio de Economía y la Resolución N° 036 de la ex Dirección General de Comercio, Industria y Defensa del Consumidor, actual Dirección de Fiscalización y Control.

Que el Artículo 75º, Inciso 30 de la Constitución Nacional ha prescripto que «la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional no enerva los poderes de policía de las autoridades provinciales y municipales sobre establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines. De este modo, la reforma constitucional consagró la tesis de «facultades concurrentes o de interferencia efectiva», expuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación»

Que, en este sentido, es la Dirección de Fiscalización y Control, autoridad competente en el orden local o provincial, para ejercer el «poder de policía en miras de la protección de los usuarios y es la autoridad de aplicación de las normas vigentes en materia de los consumidores o usuarios del servicio telefónico en la Provincia de Mendoza (Ley N° 5547)

Que la denuncia que diera origen a estos obrados, no pone en cuestión el poder tarifario sobre el servicio público de telefonía básica, simplemente versa sobre una facturación que un usuario considera que incorrectamente incluye un servicio de audiotexto que no habría utilizado. De ser ello cierto, se trataría de una cuestión de obligación sin causa, que bien podría lesionar los derechos económicos

del usuario del servicio telefónico (Artículo 42 de la C.N.), sin incidir para nada en la potestad tarifaria sobre el servicio que entra en competencia federal.

Por ello, conforme el Decreto Provincial N° 1050, la firma se hace pasible a la aplicación de las sanciones previstas en el art. 57º inc. b) de la Ley 5547, por violación al art. 20º de la Ley mencionada que dice: «quienes presten servicios de cualquier naturaleza a usuarios según el criterio del art. 2º de la presente Ley, están obligados a respetar las condiciones, modalidades y demás circunstancias, conforme las hubiera convenido con el usuario la prestación del mismo» constatándose que la firma infractora no registra antecedentes contravencionales.

Por ello,

LA DIRECTORA DE FISCALIZACION Y CONTROL (a cargo) RESUELVE:

Artículo 1º - Aplíquese a la firma Telefónica de Argentina S.A. N° de CUIT 30-63945397-5, con domicilio real en España 1485- Ciudad y legal en calle Serú N° 72, Ciudad - Mendoza, una multa de pesos diez mil (\$ 10.000) por violación al art. 20º de la ley 5547 y su modificatoria 5966, sancionada por el art. 57 inc. b) de la misma Ley.

Artículo 2º - Intímase al pago de la multa aplicada, el que deberá hacerse efectivo en la Dirección General de Rentas, dentro de los diez días hábiles de su notificación, vencido dicho plazo sin haber abonado la multa, se iniciará el trámite de cobro por vía de apremio.

Artículo 3º - Notifíquese, que el hecho de recurrir la presente Resolución, no motivará la suspensión de ejecución de la multa aplicada. De conformidad al art. 66 de la ley 5547.

Artículo 4º - Comuníquese que deberá acreditarse el pago de la multa presentando el comprobante correspondiente en la Dirección de Fiscalización y Control, para ser agregado al expediente.

Artículo 5º - Notifíquese a quienes corresponda y archívese, previa constancia en el Registro de Infractores.

Mónica Lucero de Nofal

RESOLUCION N° 495/98

Mendoza, 20 de agosto de 1998

Visto el expediente N° 00798-T-97,00020 y sus acumulados Nros. 167-V-94, 01485 y 0060-T-97, en el primero de los cuales la firma Telefónica de Argentina S.A. interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 127, emitida por el ex Ministerio de Economía y Finanzas, actual Ministerio de Economía, en fecha 14 de marzo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1213 del día 3 de agosto de 1998, el Gobernador de la Provincia, ratifica la Resolución N° 127 emitida por el Ministerio de Economía y la Resolución N° 352 de la ex Dirección General de Comercio, Industria y Defensa del Consumidor;

Que el artículo 75º, inciso 30 de la Constitución Nacional ha prescripto que «la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional no enerva los poderes de Policía de las autoridades provinciales y municipales sobre establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines. De este modo, la reforma constitucional consagró la tesis de «Facultades Concurrentes o de Interferencia Efectiva», expuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación».

Que, en este sentido es la Dirección de Fiscalización y Control, autoridad competente en el orden local o provincial, para ejercer el «Poder de Policía en miras de la protección de los usuarios y es autoridad de aplicación de las normas vigentes en materia de los consumidores o usuarios del servicio telefónico de la Provincia de Mendoza (Ley N° 5547)».

Que en tal sentido el artículo 7º de la Ley Provincial N° 5547/90 ha dispuesto que «las operaciones de uso y consumo deben celebrarse y ejecutarse de buena fe, la que se presume, salvo prueba en contrario, con respecto al consumidor o usuario» receptando así el principio consagrado en el Código Civil (Artículo 1198).

Por ello, conforme el Decreto Provincial N° 1213, la firma se hace pasible a la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 57º inciso b) de la mencionada ley, por violación al Art. 7º constatándose que la firma infractora sí registra antecedentes contravencionales.

Por ello:

LA DIRECTORA DE FISCALIZACION Y CONTROL (a cargo) RESUELVE:

Artículo 1º - Aplíquese a la firma Telefónica de Argentina S.A. N° de CUIT 30-63945397-5, con domicilio real en España 1485 - Ciudad y legal en calle Serú N° 72, Ciudad - Mendoza, una multa de Pesos diez mil (\$ 10.000) por violación al Art. 7º de la Ley 5547 y su modificatoria 5966, sancionada por el Art. 57 inc. b) de la misma Ley.

Artículo 2º - Intímase al pago de la multa aplicada, el que deberá hacerse efectivo en la Dirección General de Rentas, dentro de los diez días hábiles de su notificación, vencido dicho plazo sin haber abonado la multa, se iniciará el trámite de Cobro por Vía de Apremio.

Artículo 3º - Notifíquese, que el hecho de recurrir la presente Resolución, no motivará la suspensión de ejecución de la multa aplicada. De conformidad al Art. 66 de la Ley 5547.

Artículo 4º - Comuníquese que deberá acreditarse el pago de la multa presentando el comprobante correspondiente en la Dirección de Fiscalización y Control, para ser agregado al expediente.

Artículo 5º - Notifíquese a quienes corresponda y archívese, previa constancia en el Registro de Infractores, de la Repartición.

Mónica Lucero de Nofal

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 6

Dirección General de Rentas, 1 de febrero de 1999

Visto lo dispuesto por los artículos 23º inc. b) y 12º inc. c) del Código Fisc. (t.o. s/Dto. 1284/93 y sus modificatorias), y artículo 15º de la Resolución General N° 92/94, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 92/94 en su artículo 15º contiene las disposiciones que deben cumplir los sujetos que implementen sistema láser o electrónico por deposición de iones, para la emisión de sus comprobantes.

Que la Resolución General N° 100, y sus complementarias y modificatorias de la A.F.I.P., encuadra

a dichos sujetos como Autoimpresores, debiendo cumplir lo dispuesto por los Arts. 4º y 6º de la citada norma.

Que la necesidad de la unificación de criterio amerita el dictado de una nueva norma que sustituya lo dispuesto por el artículo 15º de la Resolución General Nº 92/94.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/ Dto. 1284/93 y sus modificatorias).

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º - Sustitúyase el artículo 15º de la Resolución General Nº 92/94, por:

«Artículo 15º: Quedan autorizados a utilizar el Sistema «LASER» para la emisión de sus comprobantes, los contribuyentes que acrediten la vigencia de su inscripción en el Registro Fiscal de Imprentas, autoimpresores e importadores de A.F.I.P.-D.G.I., los que quedan liberados de la obligación prevista en el Art. 15º de la Resolución General Nº 93/94, salvo la documentación emitida por los demás medios en los que se exija dicho requisito».

Artículo 2º - Esta Resolución rige también para los contribuyentes que a la fecha hayan sido autorizados a utilizar el sistema LASER, derogándose toda otra disposición que se oponga a la presente

Artículo 3º - Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta repartición. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido con constancias, archívese.

Rodolfo Ernesto Quiroga

RESOLUCION GENERAL Nº 10

Dirección General de Rentas, 15 de febrero de 1999

Visto el Artículo 3º del Decreto Nº 1146/88 por el cual se faculta a la Dirección General de Rentas a fijar mensualmente el precio por litro de vino común de traslado para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los contribuyentes del Régimen Especial del Artículo 13º del Con-

venio Multilateral y para el ajuste de capital de los préstamos previstos en el Decreto Nº 351/81 modificado por Decreto Nº 3418/83, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la disposición indicada prevé que la determinación del mencionado parámetro debe realizarse en base al precio promedio del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/ Dto. 1284/93 y sus modificatorias).

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjese en treinta y cinco: centavos (\$ 0,35) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante mes diciembre de 1998, a los efectos establecidos en el Artículo 1º del Decreto Nº 1146/88 y en el anexo del Decreto Nº 351/81, punto 7, inciso a), apartado 2) modificado por el convenio aprobado por Decreto Nº 3418/83.

Artículo 2º - Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

Rodolfo Ernesto Quiroga

Ordenanzas 

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

ORDENANZA Nº 1328-99

Visto el Expediente Nº 012-C-99, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del cual eleva propuesta para que se utilice el terreno denominado «Campo Cacheuta» para instalar la Penitenciaría Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 232-87, se aprueba el Proyecto Urbanístico de la Ciudad de Luján de Cuyo y Distritos aledaños, de acuerdo al plan denominado

Zonificación Municipal, que tiende a perfeccionar las reglamentaciones vigentes a esa fecha, previendo un adecuado y armónico desarrollo futuro del Departamento.

Que la sanción de la citada Ordenanza es el acto culminante de un profundo estudio realizado por el Municipio, con el auxilio de prestigiosos profesionales del medio, que establecieron distintas Areas, delimitadas claramente para que pudiesen ser utilizadas con fines residenciales, industriales, comerciales, institucionales, de servicio, de esparcimiento o rural.

Que también se legisla en la Ordenanza de Zonificación sobre los usos del suelo dominantes y usos del suelo condicionado como forma de evitar incompatibilidades que pudieren presentarse al realizar actividades de distinta naturaleza.

Que en el Punto 1.1.4 del Código de Edificación Municipal se determina la creación de la Comisión de Planeamiento Urbano para controlar el desarrollo que en cada una de las zonas se va produciendo, a efectos de tomar las decisiones correspondientes que impida se desvirtúe la intención original proyectada para cada uno de los sectores zonificados.

Que la Comisión de Planeamiento Urbano, tuvo una participación decisiva en la definición que tuvo el Honorable Concejo Deliberante de impedir la construcción del nuevo Edificio Penitenciario, en el Predio ubicado en el Distrito de Agrelo y que es propiedad del Gobierno Provincial.

Que también del seno de esta Comisión, surgió la idea de utilizar el terreno que es también propiedad de la Provincia denominada «Campo Cacheuta», para la futura radicación del Instituto Carcelario.

Que uno de los requisitos que deben sortear los Predios propuestos para ser evaluados por el Comité de Relocalización del Penal, es la correspondiente autorización Municipal y que en el caso de Luján de Cuyo, la debe otorgar el Honorable Concejo Deliberante, pues el área en donde se encuentra ubicado el «Campo Cacheuta», no ha sido caracterizada y además las normas del Municipio no contem-

plan la instalación de cárceles en su territorio por ser considerado éste un uso no frecuente y de requerirse necesariamente debe tener tratamiento especial para determinar si es posible expedir autorización habilitante del mismo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO ORDENA:

Artículo 1º - Otórguese la autorización correspondiente, al Gobierno de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el Código de Edificación Municipal, para que construya un Instituto Carcelario, en el Terreno Fiscal de Secano, de su propiedad, ubicado en Ruta Nacional Nº 7 KM. 1078 del Departamento de Luján de Cuyo, que consta de una superficie de 4244 has. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a los considerandos que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º - El Gobierno de la Provincia de Mendoza deberá informar a la Municipalidad de Luján de Cuyo sobre la superficie total del predio «Campo Cacheuta» que afectará el uso del establecimiento Penitenciario.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo, Mendoza, a los Diez días del mes de febrero de 1999.

Hugo D. Di Masi

Presidente H. C.D.

Antonio V. Spezia

Secretario H.C.D.

Luján de Cuyo, Mendoza, 18 de febrero de 1999

Visto la Ordenanza Nº 1328-99, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, este Departamento Ejecutivo procede a promulgarla en el día de la fecha 18/2/1999.

Luis Carral

Intendente

José Candisano

Sec. de Ob. y Serv. Públicos

25/2/99 (1 P.) a/cobrar